



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015-2025-GM-MDQ**

Quellouno, 15 de Enero del 2025.

**VISTOS:** el Informe N.° 0026-2025-GI-MDQ-LC/MCFS de fecha 14 de Enero del 2025 del Gerente de Infraestructura, el Informe N° 00023-2025-URRHH-MDQ/LC, de fecha 15 de Enero del 2025 del el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Quellouno, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 303-2024-A-MDQ/LC de fecha 31 de diciembre del 2024 en su Artículo Primero se resuelve designar al Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDQ/LC de fecha 02 de enero del 2025 en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutivas para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 0081-2023-CM-MDQ/LC de fecha 20 de Setiembre del 2023, se Acuerda Aprobar la "Escala Remunerativa del Personal que Realiza Funciones de Carácter Temporal de Pre Inversión e Inversión de la Municipalidad Distrital de Quellouno" y mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 789-2023-GM-MDQ/LC de fecha 29 de Setiembre del 2023, dispone la "Implementación y cumplimiento del Acuerdo de Consejo N° 0081-2023-CM-MDQ/LC".

Que, mediante Informe N.° 0026-2025-MCFS-GI/MDQ-LC de fecha 14 de Enero del 2025, el Gerente de Infraestructura, solicita la requerimiento de personal de Residentes de Obra correspondiente a los proyectos de Inversión Publica en continuidad en el presente periodo fiscal 2025.

Que, mediante Informe N° 00023-2025-URRHH-MDQ/LC, de fecha 15 de Enero del 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite el expediente de evaluación Curricular del Ing. Juvenal Allcca Ccarhuas con CIP N.° 263745 identificado con DNI N.° 47733413, en el que concluye que el profesional propuesto Si Cumple con el Perfil requerido para el puesto de Residente III Para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR COCHAYOC BAJO DISTRITO DE QUELLOUNO – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO". con CUI N.° 2558472. solicitado por la Gerencia de Infraestructura.

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDQ/LC de fecha 02 de enero del 2025, mediante el cual se delega al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutivas para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales; con la visación de la Gerencia de Infraestructura y la Unidad de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR,** al Ing. Civil **JUVENAL ALLCCA CCARHUAS** identificado con **DNI N° 47733413** y habilitado con **CIP N° 263745**, como **RESIDENTE DE PROYECTOS DE INVERSION/MANTENIMIENTO III** para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR COCHAYOC BAJO DISTRITO DE QUELLOUNO – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO". con CUI N.° 2558472, conforme a la solicitud y considerandos de la Presente Resolución a partir del 15 de enero del 2025.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015-2025-GM-MDQ**

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DISPONER** al profesional designado asumir sus funciones inherentes al cargo, debiendo ejercer con eficiencia, eficacia y responsabilidad coordinando con las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER** a la Unidad de Recursos Humanos, que la contratación del personal profesional, se realice con coherencia entre el perfil profesional y el tipo de intervención y sea **formalizado a través de un contrato** cumpliendo los requisitos establecidos para cada cargo y nivel remunerativo. asimismo, establecer sus funciones conforme a la directiva interna y normativa vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER**, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC/  
Alcaldía  
GI  
RR. HH  
UTIC  
Interesado  
Archivo  
HCC/hdc

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION -CUSCO  
Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio  
GERENTE MUNICIPAL

